



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 182 DE 2024C

Art 3
Avalada

POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORA EL ENFOQUE UNA SOLA SALUD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DEMÁS INSTRUMENTOS NORMATIVOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, EL BIENESTAR ANIMAL Y LA SALUD

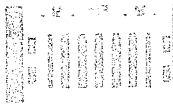
De conformidad con lo previsto en los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, demás disposiciones concordantes, me permito presentar la siguiente proposición modificatoria:

Artículo 3. Transformación progresiva de Salud Ambiental y adopción de nuevos Lineamientos de Una Sola Salud El Gobierno Nacional, en cabeza del Departamento Nacional de Planeación en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y Protección Social, en colaboración con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y en coordinación con las demás entidades gubernamentales cuyas funciones impacten las políticas y acciones relativas a la salud de las personas, los animales y el ambiente, en un plazo no mayor a un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, formulará, adoptará y reglamentará los lineamientos del enfoque de Una Sola Salud a ser tenidos en cuenta por las entidades del orden nacional y territorial en el marco de su autonomía en la adopción de sus políticas públicas, planes y demás instrumentos normativos relacionados con el ambiente, el bienestar animal, la producción agropecuaria y la salud pública. Para la expedición de estos lineamientos se tendrán como mínimo los siguientes criterios:

1. Se podrán promover la inclusión del enfoque Una Sola Salud en los planes de las Instituciones educativas, colegios, PRAES, PROCEDAS, programas técnicos, tecnológicos y universitarios de las ciencias básicas, de la salud, sociales, agrícolas, jurídicas, económicas, ambientales e ingenieriles y otras que determine el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Programa de Capacitación Una Sola Salud, destinado a profesionales de los programas de educación a quienes aplique el inciso anterior, y a la ciudadanía en general, que quieran acceder de manera voluntaria a ellos.
3. Acciones de prevención de zoonosis emergentes, reemergentes y desatendidas.
4. Programas de prevención y control de la resistencia antimicrobiana RAM.
5. Acciones para garantizar la seguridad e inocuidad alimentaria, desde la producción primaria hasta el consumidor final (la comida del campo a la mesa, estableciendo las condiciones de higiene necesarias para la producción de alimentos inocuos y aptos para el consumo.
6. Programa de manejo de las especies de plantas exóticas invasoras de alta amenaza en el territorio colombiano, en los que se incluya una actualización del listado de dichas especies.
7. Armonizar y actualizar las normas e instrumentos de protección y bienestar de animales (domésticos usados en producción, trabajo, compañía y animales silvestres), logrando una adecuada articulación entre entidades de distintos niveles involucradas.

S

sigue



LA DEMOCRACIA VIVE EN EL PUEBLO



Juan Pablo Salazar

REPRESENTANTE A LA CÁMARA

8. Identificar, analizar, gestionar el riesgo de desastres y adecuar la toma de decisiones en emergencias y desastres para que integren en las acciones de mitigación, prevención y/o rescate, los componentes humano, ambiental, animal y vegetal, en articulación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastre - UNGRD.

9. Fomentar programas de investigación enfocados en la generación y aplicación de conocimientos de Una Sola Salud

10. Formar relaciones participativas y responsabilidades colaborativas entre gobiernos locales y nacionales, organizaciones no gubernamentales, comunidad académica, comunidades, **población campesina** y pueblos indígenas para enfrentar los desafíos de la salud global y la conservación de la biodiversidad, desde la perspectiva de una sola salud

11. Adoptar medidas resolutivas sobre los factores de riesgo de propagación de patógenos de origen zoonótico o antrozoanótico según la evidencia científica disponible, ante escenarios de cambio climático

12. Acciones de prevención, atención y gestión en salud ambiental, relacionadas con factores ambientales como contaminación del aire, el agua y saneamiento básico, agentes químicos, radiación, ruido ambiental, prácticas agrícolas, entornos urbanizados y cambio climático.

13. Identificar, analizar, gestionar el riesgo biológico y gestionar las acciones de conocimiento, reducción y manejo de los componentes humano, ambiental, ecosistémico y biológico

14. El sistema de vigilancia epidemiológica deberá integrar procesos de monitoreo, sistemas de información integrados e interoperables, con equipos de investigación y seguimiento para desarrollar capacidad de análisis prospectivo y pronóstico, con un enfoque de una sola salud

15. Las demás definidas por los requerimientos de evaluación de la política de Salud Ambiental

Juan Pablo Salazar
Citrep # 1

Representante a la Cámara
Bancada de Paz.

Aprobada
Acta # 013/24
Octubre 29/24